

La Comisión está en desacuerdo con el último argumento mencionado, ya que la forma de ofrecer el empate es la cosa que importa. A pesar del razonamiento ofrecido, la Comisión aprueba la decisión actual tomada en este caso en particular. La Comisión considera que este asunto ha sido adecuadamente cubierto por la Interpretación de la FIDE artículo 18.1 (1974 A).

Interpretación de la FIDE artículo 18.1 (1959, 1960, 1963, 1964). El asunto de tablas prematuras.

Interpretación de la FIDE artículo 18.1 (1959). Desde un punto de vista deportivo, es indebido que el juego sea terminado antes de que empiece la verdadera pelea; la competencia deberá implicar que todo jugador debería de tratar de pelear para poder ganar su juego hasta el momento en que la situación no ofrezca -- ninguna esperanza para la victoria.

Se llama la atención, al hecho en particular, que en este aspecto los Grandes Maestros Internacionales y Maestros Internacionales de la FIDE deberían de servir como ejemplos a otros ajedrecistas. Jugadores que repetidamente actúan sin respetar su obligación, a los organizadores y al público de ajedrez, pueden ser sujetos a medidas disciplinarias tomadas por el árbitro.

Interpretación de la FIDE artículo 18.1 (1960). Es casi imposible establecer prescripciones suficientemente detalladas para hacerlas directamente aplicables a cada caso en particular, en base del principio general, que jugadores pueden no ignorar la necesidad de una pelea honesta, el examen de cada caso en particular debía, de acuerdo con la opinión de la Comisión, recaer sobre la persona encargada del torneo en el que se ha jugado la partida.

En este examen no deberá olvidarse que un jugador puede tener razones legítimas (su situación actual en la tabla del torneo, su estado de salud, etc....) para desistir de cualquier proyec-

to que tenga en una situación dada para continuar el juego a -- una victoria y por lo tanto que pueda ser considerado al aceptar un ofrecimiento de tablas.

Interpretación de la FIDE artículo 18.1 (1963). Se considera necesario estipular claramente y por escrito ciertos principios morales que deberían guiar el juego, pero que no se incorporan en las leyes del ajedrez. Con esto, se permitiría al árbitro -- en lo que fuese posible, asegurar un torneo con cierto sentido de justicia y deportivismo.

La Comisión hace resaltar los siguientes puntos:

a) Cada acuerdo de entablar debería, por principio, basarse en una posición del tablero, en la que en opinión -- de ambos jugadores, no ofrece ninguna posibilidad tangible de buscar una victoria sin llevar un riesgo obvio de derrota.

b) Sin embargo, pueden existir circunstancias particulares que deberían autorizar a un jugador a proponer o -- aceptar un empate en casos distintos a los mencionados en el inciso (a). No es posible definir estas circunstancias particulares de una manera completa, así como en el reglamento oficial las cláusulas que gobiernen -- los acuerdos de tablas deberían, en la opinión de la -- Comisión, ser consideradas como reglas que comprendan los objetivos y los principios básicos. Se presupone que árbitros competentes conocen como aplicar dichas -- cláusulas a los casos concretos de una manera equitativa.

Los principios así formulados, se relacionan con un principio -- básico, según el cual cada jugador debería conducir todo su juego como una pelea para obtener el mejor resultado posible. Medidas voluntarias para evadir la pelea o favorecer al oponente o un tercer jugador, deberían de considerarse impropias por ra-

zones de deportivismo y deberán de juzgarse debidamente.

Es fácil establecer que es difícil, en ciertos casos y aún imposible, juzgar correctamente las medidas tomadas en situaciones que varían en carácter y el árbitro solo deberá imponer castigos en los casos en los cuales claramente constituyan violaciones de los principios morales involucrados.

Interpretación de la FIDE artículo 18.1 (1964). Un acuerdo de tablas antes de la jugada 30 puede, en muchos casos, involucrar un acto que con toda justicia se podría considerar como contradictorio a los principios estipulados en relación a empates prematuros.

Se les pide a los árbitros de torneo, en los casos en que haya violaciones claras y demostrables a los principios morales del juego, impongan penalidades que sean tan severas como la pérdida del juego.

18.2 Si un jugador reclama un empate de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.3, su reloj deberá continuar en marcha hasta que el árbitro haya verificado la legitimidad de su reclamo.

Si el reclamo se encuentra correcto, el juego deberá declararse tablas aun cuando el reloj del reclamante sobrepase el límite de tiempo durante ese intervalo.

Si el reclamo se encuentra incorrecto, el juego deberá continuar a menos que el reclamante en ese intervalo haya perdido por tiempo, en tal caso, el juego será declarado perdido por el reclamante.

Interpretación de la FIDE artículo 18.2 (1971). Un jugador que debe hacer su última jugada en un período de control de tiempo y que reclama unas tablas de la manera estipulada en (a) o (b) del artículo 12.3 deberá hacer su última jugada en el tablero --

pero sin parar su reloj.

Si el árbitro cree que el jugador tiene suficiente tiempo de -- detener su reloj antes de que caiga la bandera, puede considerar que el jugador ha completado su jugada, las cláusulas del artículo 14.4 no son aplicables a esta situación. El árbitro deberá entonces investigar el reclamo de las tablas, y si se encuentra incorrecto el juego continuará o bien se sellará aunque la bandera del reclamante haya caído.

Interpretación de la FIDE artículo 18.2 (1974) Pregunta: Que sucede cuando un árbitro

- a) Acepta el reclamo de unas tablas pero luego se prueba que estuvo en error; o
- b) Rechaza el reclamo de unas tablas el que después se -- pruebe estar correcto?

Contestación :

Si un reclamo de tablas ha sido aceptado equivocadamente por un árbitro y una autoridad más alta rechaza el reclamo, entonces el jugador que no ha hecho el reclamo tiene el derecho de reanudar la partida.

Si un reclamo de tablas ha sido rehusado erróneamente por el árbitro, entonces el jugador que ha hecho el reclamo tiene el derecho de dejar de jugar y apelar a una autoridad más elevada. Si el reclamo del jugador se prueba estar incorrecto, el juego será declarado perdido por el jugador que se rehusó a jugar.

Interpretaciones de la FIDE artículo 18.2 vea Interpretaciones FIDE artículo 12.3 (1960).

LA CONDUCTA DE LOS JUGADORES

Artículo 19

- 19.1 a) Durante el juego está prohibido a los jugadores hacer uso de notas manuscritas o impresas o analizar las partidas en otro tablero; también se les prohíbe recibir consejo u opinión de una tercera persona, sea solicitado o no.

Interpretación de la FIDE artículo 19.1 a (1960). La Comisión comparte la opinión de que el resultado de un juego de ajedrez debería depender exclusivamente de la fuerza de cada uno de los jugadores y que consecuentemente la colaboración de otros, no debería de permitirse después de haber suspendido una partida ni durante el curso del juego en el tablero. Debemos, sin embargo, tomar en cuenta que aunque en los salones de juego hay un control perfecto, este no será posible durante el tiempo en que la partida se encuentre suspendida. De aquí que se deba tener presente que una prohibición general en cuanto al uso de asistentes, probablemente no sería respetada por todos los jugadores y que en la práctica pueda reportar desventajas a los jugadores que con lealtad respeten la prohibición.

De aquí, que el único medio efectivo y justo de eliminar, en lo que sea posible, el uso de asistentes, probablemente consiste en un cambio del sistema de organización de torneos.

- 19.1 b) Ningún análisis se permite en los salones de juego durante la partida o durante la suspensión.

- 19.1 c) Está prohibido distraer o molestar al oponente de cualquier manera.

Interpretación FIDE del artículo 19.1 c (1958). El artículo 19.1 c debería aplicarse al caso donde un jugador que ha propuesto tablas reitera su proposición sin razones que estén claramente fundadas antes de que el oponente, durante su turno, haga uso

de su derecho de proponer tablas.

El artículo 19.1 c protege a los jugadores suficientemente y la aplicación de este artículo puede siempre requerirse del árbitro, contra un jugador que propone tablas con demasiada frecuencia.

- 19.2 Infracciones a las reglas indicadas en el artículo 19.1 - pueden incurrir en penalidades que pueden llegar hasta la pérdida de la partida.

EL ARBITRO DEL TORNEO

Artículo 20

Para dirigir el torneo debe ser designado un árbitro.

Este tiene la obligación :

- 20.1 Hacer que las leyes del ajedrez sean estrictamente observadas.
- 20.2 Supervisar el progreso de la competencia y establecer si el tiempo prescrito ha sido o no sobrepasado por los jugadores, fijar el orden en que se deben resumir las partidas suspendidas, velar por que el contenido del artículo 15 sea observado (sobre todo asegurarse de que la información en el sobre esté correcta), conservar la jugada sellada en un sobre hasta el momento en que la partida suspendida se reanude, etc...
- 20.3 Hacer válidas las decisiones que se tomen durante las discusiones que hayan surgido durante el curso del torneo.

Interpretación de la FIDE artículo 20.3 (1958). La Comisión -- considera que no hay necesidad de incluir en las leyes del ajedrez cláusulas concernientes a la apelación contra la decisión

de un árbitro. Sin embargo, cuando se trate de torneos internacionales, es sin duda apropiado, tener un comité en el lugar -- donde se lleva al cabo el torneo, que tenga la tarea de resolver discusiones en caso de apelaciones contra la decisión del árbitro.

20.4 Imponer castigos a los jugadores por cualquier falta o -- infracción al presente reglamento de juego.

LA INTERPRETACION DE LAS LEYES

Artículo 21

En caso de duda en cuanto a la aplicación o interpretación del presente reglamento, la FIDE examinará las consultas y rendirá decisiones oficiales. Las reglas que se publiquen son obligatoriamente válidas para todas las Federaciones afiliadas.

Interpretación de la FIDE artículo 21 (1957). PREMIOS INDIVIDUALES EN TORNEOS DE EQUIPOS. (En torneos por equipos, premios especiales se instituyen para los jugadores individuales cuyos resultados de los participantes que han jugado un cierto número de rondas (cuando menos dos terceras partes) del número total, -- deberán ser tomados en cuenta.

Interpretación de la FIDE artículo 21 (1967). La aplicación del sistema Sonnenborn Berger en caso de que haya empate en un torneo de equipos.

Pregunta: ¿Como debe aplicarse el sistema Sonnenborn Berger en caso de empate en un torneo por equipo?

Contestación:

En la aplicación del sistema Sonnenborn Berger (para desempatar) en un torneo individual, se le origina a cada jugador un número

de puntos calculados por una regla especial. Específicamente, a cada jugador se le dá el total de puntos hechos por cada uno de sus oponentes a quienes venció y la mitad de los puntos de los oponentes con quienes empató. Entonces, tres alternativas son posibles; juego ganado, dando el total de puntos hechos en el -- torneo por su oponente, un empate dándole la mitad de los puntos y partidas perdidas, dándole cero puntos.

En un torneo por equipos, cuando los puntos de juego son usados el número de alternativas posibles dependen del número de jugadores en cada uno de los equipos. Por ejemplo, en un torneo en donde el número de jugadores en cada equipo es de cuatro, hay nueve posibles alternativas: 4, 3 1/2, 3, 2 1/2, 2, 1 1/2, 1, 1/2 y 0.

Si, en un torneo de este tipo, dos equipos participantes, A y B, tienen el mismo número de puntos mientras que un tercer equipo C, tiene 16 puntos. Los totales Sonnenborn Berger que el equipo A y el equipo B obtuvieron en su encuentro con el equipo C se calculan como sigue:

Si el Equipo hizo	4	puntos (100%)	el total S.B.	16
" " " "	3 1/2	" (87 1/2 %)	" "	14
" " " "	3	" (75 %)	" "	12
" " " "	2 1/2	" (62 1/2 %)	" "	10
" " " "	2	" (50 %)	" "	8
" " " "	1 1/2	" (37 %)	" "	6
" " " "	1	" (25 %)	" "	4
" " " "	1/2	" (12 1/2 %)	" "	2
" " " "	0	" (0 %)	" "	0

Interpretación de la FIDE artículo 21 (1970, 1973). Consecuencias cuando un jugador o un equipo se retira o se le excluye de un torneo.

La Interpretación de la FIDE artículo 21 (1970). Pregunta: --